RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 017 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 21 de enero del 2022.

VISTOS:

El informe N° 006-2022-MDCC/SGP de fecha 21 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerente de Presupuesto sobre incorporación parcial de saldos de balance y la Hoja de Coordinación N° 052-2022-MDCC-GPPR de fecha 21 de enero del 2022 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 señala que "conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA".

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N°006-2022-MDCC/SGP la Sub Gerente de Presupuesto informa que a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas no programadas en el presupuesto institucional es necesario realizar la incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio 2021 en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 2,900,663 en el Presupuesto del Ejercicio 2022.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2022 hasta por la suma de S/. 2,900,663 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		Soles
5 Recursos Determinados		
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		2,900,663
1	Ingresos Presupuestarios	2,900,663
1.9	Saldos de balance	2,900,663
1.9	1.1.11 Saldos de balance	2,900,663
	TOTAL INGRESOS	**2,900,663**

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
5 Recursos Determinados 384,306

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones			384,306
0148	Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano			384,306
2506988	Construcción de calzada, vereda, berma y cuneta; en el(la) calle las dalias y calle los claveles en la habilitación urbana challapampa o la Goyeneche, distrito de cerro colorado, provincia Arequipa, departamento Arequipa			384,306
4000084	Mejoramiento de vía local			384,306
15	Transporte			384,306
	036	Transporte urbano		384,306
		0074 vías urbanas		384,306
		2.6.23.23 costo de construcción por contrata		365,580
		2.6.81.43 gasto por la contratación de servicio		18,726
0090	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular			2,516,357
2474245	Creación del servicio de educación inicial en la institución educativa inicial pastorcitos, AA.HH. Apipa sector xi, distrito de cerro colorado - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa			2,516,357
4000035	Mejoramiento de infraestructura de educación inicial			2,516,357
22	Educación			2,516,357
	047	Educación básica		2,516,357
		0103 educación inicial		2,516,357
		2.6.22.22 contrato administrativo de servicios		2,431,688
		2.6.81.43 gasto por la contratación de servicios		84,669
			TOTAL EGRESOS	**2,900,663**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución www.mdcc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde